RUTA

CENTRO DE EMPLEO

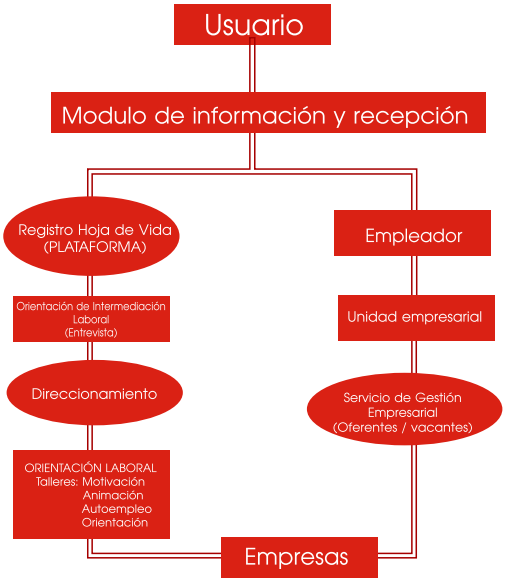

HORARIO
DE ATENCIÓN AL PUBLICO
DE LUNES A VIERNES
8:00 A 11:00 a.m. - 2:00 A 5.00 p.m.

CENTRO DE EMPLEO - SANTA MARTA
PBX: 4217900 Ext. 1136 - 1137 Celular: 3108914398
Avenida Libertador No. 19 - 97
CC Plaza Libertador
Santa Marta. Magdalena D.T.C.H.

Sede Social Ciénaga
Calle 12 No. 10 -92 Ciénaga., Magdalena
Teléfono 424 0779 - Celular: 311 394 5085
PBX: 421 7900 Ext. 3040 - 3041.

Sede Social Fundación
Calle 8 No. 6- 17 Fundación, Magdalena
PBX: 421 7900 Ext. 4036 - Celular: 311 392 9219
3046

Sede Social Plato
Calle 12 No. 16 - 04 Plato, Magdalena
Teléfono 485 0553 - Celular: 311 393 3963
PBX: 421 7900 Ext. 3050.

Sede Social El Banco
Calle 4 No. 3 -3 El Banco, Magdalena
Teléfono 429 1053 - 429 5796 - Celular: 3113945163

FE: 08-11-2018

www.cajamag.com.co
Call Center 4365058 - Linea gratuita 01800955474

Servicio de Empleo

CENTRO DE EMPLEO

cajamag
Caja de Compensación Familiar del Magdalena
"Somos parte de tu familia"

GOBIERNO DE COLOMBIA

M·P·C
Mecanismo de Protección al Cesante

www.serviciodeempleo.gov.co

VIGILADO SuperSubsidio

OBJETO:

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1636 de 2013, el Centro de Empleo tiene por función esencial lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades.

ACTIVIDADES BÁSICAS DE GESTIÓN DE COLOCACIÓN:

a. Registro de oferentes, demandantes y vacantes;
b. Orientación ocupacional a oferentes y demandantes.
c. Preselección, o
d. Remisión

GRATUIDAD: Las actividades básicas de gestión y colocación, serán prestadas siempre de forma gratuita tanto para el trabajador como para el Empleador.

PRINCIPIOS:

El servicio de empleo se prestará con sujeción a los siguientes principios:

a. Eficiencia: La mejor utilización de los recursos disponibles en el Centro de Empleo, para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores.

b. Universalidad: Se garantiza a todas las personas la accequibilidad a los servicios y beneficios que ofrece el Centro de Empleo, independiente de la situación ocupacional del oferente y/o de la condición del empleador.

c. Igualdad: Prestará el servicio en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de edad, discapacidad, sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

d. Libre escogencia: Se permitirá a trabajadores y empleadores la libre selección de prestadores del servicio de empleo, entre los autorizados.

e. Integralidad: El Centro de Empleo deberá comprender la atención de las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado de trabajo.

f. Confiabilidad: El servicio se prestará con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertenencia y calidad de los procesos que lo integran.

g. Enfoque diferencial: La generación de política y prestación del Centro de Empleo, atenderá las características particulares de personas y grupos poblacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad.

h. Calidad: Prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo a los estándares de calidad que determine la reglamentación expedida por el Ministerio del Trabajo.

RESPETO A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD

Se prestará con respeto a la dignidad de los usuarios y al derecho a la intimidad en el tratamiento de sus datos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y las Leyes y decretos que la desarrollan.

OBLIGATORIEDAD REGISTRO DEL VACANTE

Según la Ley 1636/13 Articulo 31 dice: Todos los empleadores (empresas), están obligados a reportar sus vacantes al Servicio de empleo (Centro o Agencia de Empleo) de acuerdo a la reglamentación que para la materia exige el gobierno.